

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020 – 00115

Previo a resolver la solicitud elevada por el abogado que dice actuar en representación de la demandada JT Y P SAS (archivo 12), dicho profesional deberá aportar el mandato conferido por la evocada sociedad.

Una vez se aporte poder en debida forma se reconocerá personería y se surtirá el trámite correspondiente a la solicitud.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(6)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO No. 49
fijado el 20 de ABRIL de 2023 a la hora de las 8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfa212559a6143539db6f6e05fec19efaf17c63e13fe47e9668e7e0d270e5657**

Documento generado en 19/04/2023 02:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>